

RESOLUCIÓN 012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO”
Bucaramanga, 17 de julio del 2025

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1711-2025
Demandado: PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA
Cédula de ciudadanía: 91.185.493

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º, Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, **la Resolución número 0140 del 25 de enero del 2025** de la Dirección General del ICBF y Resolución número 00296 del 23 febrero 2022 de la Dirección de la Regional Santander del ICBF por medio del cual se designan funciones a un servidor Público y,

CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en el artículo 5º. De la ley 1066 de 2006, las entidades públicas que de manera permanente tenga a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativa o la prestación de servicios del estado colombiano, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que, en esa misma dirección, el artículo 98 de la ley 1437 del 2011, por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo que, las entidades públicas definidas en el párrafo del artículo 104, deberán recaudar las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten merito ejecutivo de conformidad con este Código y para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo.

Que según el párrafo en mención se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal con independencia de su denominación.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un organismo de este tipo, por ser un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, según el artículo 50 de la ley 75 de 1968.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, las sentencias jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor de las entidades públicas las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una

RESOLUCIÓN 012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO”
Bucaramanga, 17 de julio del 2025

suma líquida de dinero, siempre que en ellas consten una obligación clara, expresa y exigible.

Que, como quiera que en la etapa de cobro persuasivo no se obtuvo ningún resultado, mediante memorando con radicado No. **202557500000023903** del día 11 de julio del 2025, la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF, remitió al Grupo Jurídico el expediente de cobro persuasivo del señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 91.185.493, para continuar con el trámite cobro administrativo coactivo.

Que, por razón del **PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** con radicado **680813184001202000009200**, adelantando por el **JUZGADO CUARTO PROMISCO DE FAMILIA Barrancabermeja**, en contra del señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493**, se profirió sentencia del seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la cual condenó al demandado a pagarle al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER** la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$908.460) M/CTE** por capital, que corresponden a los costos en que incurrió el ICBF para la realización de la prueba Genética de ADN practicada dentro del proceso.

Que la mencionada sentencia quedó en firme y ejecutoriada el **(13) de mayo de dos Mil Veinticinco 2025**, según constancia proferida por el **JUZGADO CUARTO PROMISCO DE FAMILIA Barrancabermeja**.

Que, mediante certificación, expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero del 10 de julio de 2025, se establece que el valor de la obligación a cargo del señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.185.493, es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$951.302) M/CTE** de capital indexado.

Que por el factor territorial el ICBF Regional Santander, es competente conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0140 del 2025.

Que la sentencia proferida el seis (06) de mayo de dos mil veinticinco (2025), por el despacho **JUZGADO CUARTO PROMISCO DE FAMILIA Barrancabermeja**, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, conforme a lo expuesto este Despacho,

RESOLUCIÓN 012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO”
Bucaramanga, 17 de julio del 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra del señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **1711-2025** por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$951.302) M/CTE** de capital indexado, por concepto del costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN, de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001; más los intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación, por las razones fácticas y jurídicas señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Advertir** al demandado que el pago total de la deuda con sus intereses causados deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente número **657043634** del Banco Occidente a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, señalando el nombre del demandado, la identificación y el número del Expediente **1711-2025** y deberá enviar copia de la consignación a la oficina de Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Santander al correo electrónico correspondencia.sant@icbf.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** a la parte Demandada, personalmente tal y como lo contempla el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: **ADVERTIR** al señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493** que, dentro del mismo término de 15 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, podrá proponer mediante escrito, ante la Funcionaria Ejecutora de la Regional Santander, las excepciones contempladas en el artículo 26 de la Resolución 0140 del 2025 del ICBF en concordancia con lo establecido en el artículo 831 del estatuto tributario.

ARTÍCULO QUINTO: **ADVERTIR** al señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493**, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Resolución 0140 del 2025, concordante con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: **ORDENAR** la investigación de bienes de propiedad del señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493** y la consulta en la Base de Datos de la CIFIN de la ASOBANCARIA, con el

RESOLUCIÓN 012
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO”
Bucaramanga, 17 de julio del 2025

fin de conocer los productos bancarios que él posea y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a la parte ejecutada que de acuerdo con el contenido del artículo 470 del Código General del proceso, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: CONDENAR al señor **PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número **91.185.493** a cancelar las costas del proceso y/o gastos que se generen dentro del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo- Grupo jurídico- Regional Santander



57000

Al contestar cite este número



Radicado No:
202557200000062651

Bucaramanga, 2025-07-21

Señor
PABLO FERNEY MUÑOZ
CRA 21 # 12 - 12
SANTANDER - BUCARAMANGA

ASUNTO: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1711-2025

Con toda atención me permito informarle que esta oficina inicio en su contra el Proceso de Cobro Administrativo Coactivo radicado No. **1711-2025**, por el no pago de la prueba de ADN, que asumió en su oportunidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del proceso de **PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** con radicado **680813184001202000009200**, adelantando por el **JUZGADO CUARTO PROMISCO DE FAMILIA Barrancabermeja**.

Por lo anterior le solicito comparecer a este despacho ubicado en la Calle 1N No. 16D – 86 entrada al Barrio la Juventud de la ciudad de Bucaramanga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente citación, con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** el mandamiento de pago No. **0012 del 17/07/2025** librado en su contra de conformidad con el artículo 826 del estatuto Tributario.

Para el acto de notificación deberá presentar su documento de identificación, si vencido el término usted no comparece, el precitado Mandamiento Ejecutivo se notificará por correo, (Artículo 826 del estatuto Tributario).

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 al recibo de la presente comunicación usted podrá manifestar a través del correo electrónico: CORRESPONDENCIA.SANT@ICBF.GOV.CO que autoriza a la oficina de cobro administrativo coactivo de grupo jurídico de la Regional Santander del ICBF, el envío del acto administrativo a la dirección de correo electrónico que usted indique.

Así mismo, una vez reciba el acto administrativo en su correo electrónico, **deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo.**

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander 



RE: CITACION PABLO FERNEY MUÑOZ

Desde Liliana Posada Torres <Liliana.Posada@icbf.gov.co>
Fecha Mié 23/07/2025 11:12
Para Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>

Buen día Diana
Cordial Saludo

Como le comenté telefónicamente, el envío solicitado fue devuelto por dirección errada.

Imagen Guia cumplida

472

6666 495

Devolucion

6666 495

Devolucion

RA532324182C0

6666 495

PO. BUCARAMANGA ORIENTE

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

Desconocido

Dirección errada

CT C2

N1 N2

FA Fallecido

AE Apartado Clausurado

FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Santander) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección: Calle 1N # 16D - 86 Barrio La Juventud, Bucaramanga

Referencia: 20255720000062651

Teléfono: 6072100

Código Postal: 680001155

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Depto: SANTANDER

Código Operativo: 6666490

Nombre/ Razón Social: PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA

Dirección: CRA 21 # 12 - 12

Tel: 3133646960

Código Postal: 680011009

Código Operativo: 6666495

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER

Depto: SANTANDER

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$2.000

Valor Flete: \$10.250

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: Folios 1 del ISARU vigilante de turno no conoce a la persona

Firma nombre y/o sello de quien recibe: Hector J. Amado

C.C. 9477618

Hora:

Fecha de entrega: 21-07-2025

Distribuidor: Hector J. Amado

C.C. 9477618

Gestión de entrega: 1er 21-07-2025 2do

66664906666495RA532324182C0

Principal Bogotá D.C. Correo Regional 956 # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4772000

El usuario debe conservar el contenido que fue contenido del contrato o sea encontrar publicado en la página web 4-72 en sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 4-72 Correo. Para consultar la Política de Insuriento ver 4-72 Correo

Histórico de envío del radicado 20255720000062651						
Destinatario: PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA						
Fecha	Dirección	Ubicación	Modalidad	No. planilla o Número de guía	Observaciones o desc de anexos	Estado
2025-07-21 11:57	CRA 21 # 12 - 12	SANTANDER/BUCARAMANGA	CORREO FISICO CERTIFICADO	RA532324182C0		Devuelto - Desconocido-dev. A Remitente.

Cordialmente.



Liliana Posada Torres
Auxiliar de Correspondencia
Contratista 4-72
ICBF Sede Regional Santander
Calle 1N # 16D - 86 Barrio la Juventud
Teléfono: 607 6972100 Ext. 780029
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA.**

De: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 9:55
Para: Liliana Posada Torres <Liliana.Posada@icbf.gov.co>
Asunto: RV: CITACION PABLO FERNEY MUÑOZ

Buenos días por favor enviar por correo certificado.

Cordialmente,



Diana Isabel Mercado Arias
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Santander
Calle 1N # 16D – 86, Barrio La Juventud
Teléfono: 607 6972100 Ext. 780030
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de julio de 2025 9:45 a. m.
Para: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>
Asunto: RE: CITACION PABLO FERNEY MUÑOZ

Se remite lo requerido.

Cordialmente,



Martha Lucía Ballesteros García
Profesional Especializada
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Santander
Calle 1N # 16D 86, Barrio La Juventud
Teléfono: 607 6972100 Ext. 780007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de julio de 2025 9:33
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
Asunto: CITACION PABLO FERNEY MUÑOZ

Buenos días doctora envio radicado en Orfeo.

Cordialmente,



Diana Isabel Mercado Arias
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Santander
Calle 1N # 16D – 86, Barrio La Juventud
Teléfono: 607 6972100 Ext. 780030
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente

corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

57000

Al contestar cite este número

202657200000012421

Radicado No:
202657200000012421

Bucaramanga, 13 de febrero de 2026

Señor
PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA
CRA 21 # 12-12
pablomunozacosta6960@gmail.com
contabilidadfammicol@gmail.com.
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 1711-2025

Tal y como se le indicó mediante oficio No. 202557200000062651, donde le solicité comparecer a esta oficina dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la citación, con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** el Mandamiento de Pago librado en su contra, por concepto del no pago de la prueba de ADN, que asumió en su oportunidad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del proceso de PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD con radicado 680813184001202000009200, adelantando por el JUZGADO CUARTO PROMISCOUO DE FAMILIA Barrancabermeja.

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 826 del Estatuto Tributario, respetuosamente le NOTIFICO POR CORREO CERTIFICADO el Mandamiento de Pago, contenido en la resolución Núm. **No. 0012 del 17 julio del 2025**, por medio del cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **1711-2025**.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la precitada Resolución y se informa que contra el referido acto administrativo NO procede Recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación del mandamiento.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Anexo: 02 folios

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander





RV: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO- PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA

Desde Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>

Fecha Lun 2/03/2026 9:35

Para Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>

Se remite para la gestión pertinente.

Cordialmente,



Martha Lucía Ballesteros García

Profesional Especializada

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Santander

Calle 1N # 16D 86, Barrio La Juventud

Teléfono: 607 6972100 Ext. 780007

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Liliana Posada Torres <Liliana.Posada@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 13:56

Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO- PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar numero de guía Devuelto (No existe) RA554272283CO de la salida 202657200000012421.

Gracias.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Mando Concesión de Correo																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026 Centro Operativo: PO BUCARAMANGA		Fecha Pre-Admisión: 17/02/2026 11:19:09																															
Origen de servicio: 18152659		RA554272283C0																															
Remite: Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD Referencia: Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Postal: Código Operativo: 6666000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☐ C1</td> <td>☐ C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☒ NE</td> <td>No existe</td> <td>☐ N1</td> <td>☐ N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reside</td> <td>☐ FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reclamado</td> <td>☐ AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Desconocido</td> <td>☐ FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado	☒ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado	☐ NR	No reside	☐ FA		Fallecido	☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado	☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor	☐ DE	Dirección errada			
☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado																													
☒ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado																													
☐ NR	No reside	☐ FA		Fallecido																													
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado																													
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor																													
☐ DE	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/ Razon Social: PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA Dirección: CARRERA 21 # 12-12 Tel: Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER Código Postal: 580011009 Código Operativo: 6666495		REGIONAL SANTANDER C.C. 18 FEB 2026 Fecha de entrega: 18 FEB 2026 Distribuidor: 18 FEB 2026 C.C. 91499616 Gestión de entrega: 1er 17-02-2026 2do																															
Valores: Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP		Observaciones del cliente: 202657200000012421 la dirección ya no existe en queda una bodega de Hegeridil en bodega																															
																																	
66660006666495RA554272283C0																																	

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 16:00

Para: Liliana Posada Torres <Liliana.Posada@icbf.gov.co>

Cc: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>

Asunto: Fw: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO- PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA

Buenas tardes Liliana agradezco la remisión del oficio de notificación mandamiento de pago por correo físico certificado y adjuntar el mandamiento de pago que se está enviando con este correo adjunto.

Así mismo, posterior al envío recibido nos comparta la trazabilidad para que obre dentro del respectivo proceso

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Diana Isabel Mercado Arias <Diana.Mercado@icbf.gov.co>

Sent: Friday, February 13, 2026 3:44:13 PM

To: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO- PABLO FERNEY MUÑOZ ACOSTA

Buenas tardes doctora Martha, remito oficio radicado en orfeo.

Cordialmente,

Diana Isabel Mercado Arias

Técnico Administrativo

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Santander

Calle 1N # 16D – 86, Barrio La Juventud

Teléfono: 607 6972100 Ext. 780030

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co